



Ministerio de Educación

2011 - Año de Homenaje al doctor D. MARIO SÁNCHEZ  
"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

1281  
RESOLUCIÓN N°



BUENOS AIRES, - 2 AGO 2012

VISTO el expediente N° 12063/11 (dos cuerpos y un anexo) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, Departamento de Ciencias Sociales, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN PERIODISMO según lo aprobado por Resolución del Rector Organizador N° 106/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria ~~su~~ legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la



Ministerio de Educación

2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BILBAO ARENAL

2011 - Año del Trabajo Docente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

RESOLUCIÓN N° 1281



Resolución del Rector Organizador ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN PERIODISMO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN PERIODISMO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Departamento de Ciencias Sociales con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea

Gu.

of

2012



Ministerio de Educación



incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

av. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*H  
T  
P  
S*

RESOLUCIÓN N° 1281

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



**ANEXO I**

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN PERIODISMO QUE EXPIDE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, Departamento de Ciencias  
Sociales.**

- Asistir en la producción y difusión de piezas comunicacionales (periodísticas, documentales, audiovisuales, o digitales) para cualquier medio de comunicación existente (diarios, radios, revistas, televisión, generación de documentales, páginas web), o de forma independiente y/o no tradicional.
- Asesorar, realizar y diseñar campañas de imagen u opinión pública.
- Diseñar y ejecutar estrategias comunicacionales para organismos gubernamentales y no gubernamentales, públicos y privados.
- Realizar análisis de opinión pública.
- Analizar críticamente los procesos y la producción informativa.
- Elaborar, interpretar y evaluar mensajes y discursos.
- Diseñar y producir programación periodística, radial, televisiva e institucional.
- Concretar investigaciones aplicadas a la solución de problemas comunicacionales, informativos y/o a la implementación de programas y proyectos específicos, en medios masivos, grupos o instituciones.
- Comprender y aprovechar la innovación tecnológica en el área del periodismo.
- Desarrollar actividades de investigación referidas al campo periodístico con el objetivo de actualizar y producir conocimientos.
- Participar en la producción de notas, programas, campañas, eventos y otras estrategias comunicacionales para la promoción de políticas educativas, prevención, de mediación y desarrollo para municipios, instituciones públicas y privadas (hospitales, escuelas, instituciones educativas, empresas) ONGs.
- Realizar tareas de investigación periodísticas: búsqueda en archivos, obtención de testimonios, investigación de campo, confrontación de fuentes, búsqueda de antecedentes históricos o referencias locales o globales, elaboración de síntesis, informes, notas, producciones audiovisuales o radiales, páginas de Internet, programas.

*Sw.*  
*PF* *GG*



- Colaborar en la producción de estrategias y materiales en diferentes formatos de comunicación, difusión, mediación y destinados a la capacitación y educación de los ciudadanos, ya sea en comunidades rurales o urbanas, en instituciones, grupos sociales, barriales, grupos de emprendedores, entendiendo su particular idiosincrasia, y elaborando en forma comunitaria dichos mensajes para asegurar su llegada, comprensión y aplicabilidad.
- Asistir en la gestión, administración y/o generación de emprendimientos en el área de las comunicaciones y medios (elaboración del presupuesto, alquiler de equipos, obtención de recursos económicos, organización del grupo humano, administración de los recursos).
- Manejar los aspectos técnicos y de producción del periodismo digital y de las nuevas tecnologías de la comunicación.

Gu.  
H  
Jz  
D.F.



Ministerio de Educación

1281



**A N E X O I I**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, Departamento de Ciencias Sociales**  
**TÍTULO: LICENCIADO EN PERIODISMO**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

**PRIMER AÑO**

01	Introducción a la Comunicación	4	64
02	Taller de Redacción Periodística	6	96
03	Teoría y Práctica Narrativa I	4	96
04	Estado y Sociedad	4	64
05	Trabajo Social Comunitario I	1	16
06	Producción y Gestión en Medios	4	64
07	Semioología	4	64
08	Radio I	6	96
09	Teoría y Práctica Narrativa II	6	96
10	Historia Social Argentina	4	64
11	Trabajo Social Comunitario II	1	16

**SEGUNDO AÑO**

12	Comunicación I	6	96
13	Periodismo Gráfico	6	96
14	Problemas Socioculturales Contemporáneos	4	64
15	Historia de la Comunicación	4	64
16	Trabajo Social Comunitario III	1	16
17	Televisión	6	96
18	Radio II	6	96
19	Informática y Periodismo digital	4	64
20	Idioma (Inglés/Portugués)	2	32
21	Trabajo Social Comunitario IV	1	16

**TERCER AÑO**

22	Análisis Periodístico	4	64
23	Producción Audiovisual	6	96
24	Optativa I	4	64
25	Tecnologías de la Comunicación y la Información	4	64
26	Metodología de la Investigación I	4	64
27	Trabajo Social Comunitario V	1	16
28	Derecho de la Comunicación	4	64
29	Investigación Periodística	6	96
30	Fotoperiodismo	4	64
31	Idioma II (Inglés/Portugués)	2	32
32	Trabajo Social Comunitario VI	1	16

*Guillermo Bernal*  
*Ministro de Educación*



Ministerio de Educación

1281



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL

#### CUARTO AÑO

33	Producción Documental	6	96
34	Metodología de la Investigación II	6	96
35	Optativa II	4	64
36	Arte y Estética	4	64
37	Trabajo Social Comunitario VII	2	32
38	Prensa y Comunicación Institucional	4	64
39	Ánálisis del Discurso	4	64
40	Planeamiento y Financiación de Emprendimientos Periodísticos	4	64
41	Optativa III	4	64
42	Trabajo Social Comunitario VIII	2	32

#### MATERIAS OPTATIVAS

43	Periodismo Deportivo	4	64
44	Periodismo Científico	4	64
45	Periodismo Internacional	4	64
46	Problemática Periodística	4	64
47	Periodismo Cultural	4	64
48	Periodismo Político	4	64

*ewm* CARGA HORARIA TOTAL: 2656 HORAS

*fl*  
*l*  
*g*